



Documentos relativos a la Real Universidad de San Felipe



LIBRO ÍNDICE

DE LOS LIBROS DE MATRÍCULA, DE ACUERDOS
DE EXÁMENES I DE COLACION DE GRADOS



(Continuacion)

CÁTEDRAS I CATEDRÁTICOS.

Se crean, i se establece que sean perpétuas, la Cátedra de prima de Teología, la de prima de Leyes, la de Cánones i la de Medicina, con renta anual de quinientos pesos cada una. (Lib. 1.º de Acuerdos, fja. 3 vta.); la del Maestro de las Sentencias, la de Decretos i la de Institutas con cuatrocientos cincuenta pesos anuales i por término de cuatro años; i dos de Artes i Lenguas por el mismo tiempo i trescientos cincuenta pesos de renta.

Con fecha 4 de julio de 1759 se acuerda crear dos Cátedras mas de Artes, i dar cuenta de ello al Vice-patrono. (Lib. 1.º de Acuerdos, fja. 41 vta.)

Por muerte del Doctor D. Ignacio Marin i Azúa, se declara vacante el 3 de enero de 1765 la Cátedra de Decretos, que servia. (Lib. id., fja. 73 vta.)

Por fallecimiento del Doctor D. Santiago Tordecillas, se declara vacante el 31 de octubre de 1766 la Cátedra de prima de Leyes, que servia. (Lib. id., fja. 80 vta.)

Se pide el establecimiento de la Cátedra de Santo Tomás (*No se indica la fecha*). (Lib. id., fja. 96).

Se crea la Cátedra de Scotto, i se nombra primer Catedrático para desempeñarla a frai Jacinto Fuenzalida. 23 de julio de 1767. (*No se espresa en qué parte se encuentra este acuerdo*).

Se da la Cátedra de Santo Tomás al padre frai Juan Barbosa, de la orden de Predicadores, por el Presidente don Antonio Guill i Gonzaga en union del Obispo Doctor D. Manuel de Aldai, Decano D. Juan de Balmaceda i frai Clemente Venegas, Lector Pretérito i Prior Provincial, el cual lo habia propuesto en primer lugar. Se certificó este título el 16 de diciembre de 1767. (Lib. id., fjas. 99 a 100).

Se crea la Cátedra de Institutas (*no se dice en qué fecha*), i se nombra por el Superior Gobierno para que la rejente al Doctor don José Martinez de Aldunate. (Lib. id., fja. 74).—Se declara vacante el 15 de diciembre de 1768. (Lib. id., fja. 121).

Por fallecimiento del padre José Quiroga, de la orden de Hermitaños, acaecida el 1.º de febrero de

1769, se declara vacante el 3 del mismo mes la Cátedra de Filosofía que desempeñaba, i se fijan edictos. (Lib. id., fja. 123 i legajo núm. 9).

Con fecha 31 de agosto de 1769 se comunica al señor Presidente que no hai como pagar la Cátedra de Santo Tomás. (Lib. id., fja. 134 vta).

El 16 de julio de 1770 se declara vacante la Cátedra de Medicina por muerte de D. Domingo Nevin, que la servia. (Lib. id., fja. 153).

El 3 de julio de 1771 se nombra para desempeñar la Cátedra de Santo Tomás, vacante por fallecimiento del pabre Barbosa, a frai Tomás Cristi. (Lib. id., fja. 159).

Por Real Cédula fecha en Aranjuez el 7 de mayo de 1773 se crean dos Cátedras sin renta a favor de los religiosos de San Agustin i de la Merced. (Lib. id., fja. 182 vta.)

Por fallecimiento del Doctor D. Pedro de Tula Bazan se declara vacante el 8 de noviembre de 1775 la Cátedra de prima de Teología. (Lib. id., fja. 193 vta.)

Por muerte del Protomédico D. Ignacio de Jesus Zambrano, el 13 de enero de 1776 se declara vacante la Cátedra de Medicina que desempeñaba. (Lib. id., fja. 194 vta.)

Se declara vacante la Cátedra de Filosofía, el 27 de marzo de 1776. (Lib. id., fja. 197 vta.)

Por ascenso del Doctor D. Joaquin Gaete a la Cátedra de prima de Teología, se declara vacante el 1.º de abril de 1776 la de Artes que éste servia. (Legajo núm. 15).

Por fallecimiento de frai Ignacio Leon Garavito, de Santo Domingo, se declara vacante el 25 de enero de 1777, por acuerdo celebrado el 22 del mismo, la Cátedra de Matemáticas. (Lib. id., fjas. 81 i 201).

En la misma fecha de 25 de enero de 1777 se trata de si podria admitirse como opositor para la Cátedra de Matemáticas a D. Antonio Verne, que no era Doctor, ni siquiera Bachiller, ni estaba matriculado en ésta ni en otra Facultad, i se acuerda admitirle. (Libro i fja. id.)

Se declara vacante la Cátedra de Institutas por dimision que hizo de ella, a causa de sus ocupaciones, el Doctor D. Juan Miguel de Aldunate, el 30 de abril de 1777. (Lib. id., fja. 202).

Sigue el Doctor D. Martin de Ortúzar fuerte instancia contra D. Juan Antonio Zañartu sobre oposicion a la Cátedra de Decretos, porque no encabezó el pedimento de oposicion al Rector i Consiliarios como ordena la Constitucion, i por haberse presentado fuera de término. Se devuelve el conocimiento al Rector i Claustro el 24 de marzo de 1778 para que provea el Superior Gobierno. Aunque apeló el Doctor Ortúzar, por no haber mejorado en tiempo, se declaró desierto el recurso, i se devolvió al Rector i Claustro. (Legajo núm. 19).

Por Real Cédula fecha en San Lorenzo el 28 de octubre de 1777, se aprueba la votacion de la Cátedra de Artes i se dan nombramientos para otras votaciones. (Lib. id., fja. 214).

El 10 de octubre de 1778 vaca la Cátedra de

Artes que desempeñaba D. Juan Manuel Mardónes, por haber obtenido una canonjía en la iglesia de la Concepcion. (Lib. id., fja. 214 vta.)

Se declara vacante, por Real Cédula de 29 de octubre de 1778, la Cátedra de Medicina que habia obtenido don José Antonio Rios, i se convoca nuevamente a oposicion. (Lib. id., fja. 219 vta.)

Por jubilacion de D. Alonso Guzman se declara vacante el 21 de febrero de 1780 la Cátedra de Cánones. (Lib. id., fja. 221 vta. i legajo núm. 21).

Por haber ascendido a la Cátedra de Cánones el doctor D. José Alberto Díaz, se declara vacante el 19 de agosto de 1780 la de Institutas que servia el mismo. (Lib. id., fja. 228 i legajo núm. 22).

Se declara vacante, con fecha 19 de diciembre de 1780, la Cátedra de Artes que servia D. Ambrosio José de Ochoa, por haber sido nombrado cura de Mendoza, i se elije para reemplazarle a D. José Santiago Rodríguez. (Lib. id., fja. 230 i legajo número 23).

Se declara vacante la Cátedra del Maestro de las Sentencias que servia frai Manuel Rodriguez, de la orden de Predicadores, el 9 de mayo de 1781. (Lib. id., fja. 231 vta. i legajo núm. 24); i la saca, sin opositor, el doctor D. José Santiago Rodríguez, el 20 de julio del mismo año; i se declara vacante la Cátedra de Artes que éste servia. (Lib. id., fja. 223 i legajo núm. 26).

Los catedráticos sin renta de Santo Domingo i San Agustín, piden con fecha 3 de noviembre de 1781, que se les asigne renta fija por sus servicios

Se defiere la resolución hasta que S. M. disponga sobre la solicitud que se le hizo de mil pesos más de dotación anual que se tomarían del ramo de balanza. (Lib. id., fja. 240).

Por jubilación del Doctor D. José Antonio Aldunate, se declara vacante la Cátedra de prima de Leyes, i se fijan edictos convocando a opositores, el 1.º de noviembre de 1782. (Legajo núm. 27).

Se declara vacante la Cátedra de Decretos que servía el Doctor D. Juan Zañartu, i se convoca a oposición el 1.º de marzo de 1783. (Legajo núm. 28).

Por muerte del padre frai Basilio Villalta, vaca la Cátedra de Filosofía de San Agustín, i el Provincial propone para desempeñarla, al padre Doctor D. Gregorio Araoz. El vice-patrono pide informe sobre esta propuesta a la Universidad; ésta acuerda que se pida al Provincial nueva propuesta en terna para que el Rector i Claustro puedan elegir al que convenga i el nombramiento sea confirmado por el Vice-patrono. 4 de setiembre de 1784. (Lib. 2.º de Acuerdos, fja. 27).

A instancias del Doctor D. Francisco Aguilar de los Olivos, el 25 de setiembre de 1784 se declara vacante la Cátedra de Filosofía que servía el Doctor D. Felipe Santiago del Campo. (Lib. id., fja. 28 vta.)

Se crean dos Cátedras de Artes, una para San Agustín i otra para la Merced, sin renta, i con calidad de no poder los Catedráticos oponerse a las otras. La destinada a San Agustín fué aceptada, i

la que era para la Merced se renunció, siendo trasladada a Santo Domingo. Esta última la sirvió, hasta su ida para España, el padre jubilado Doctor frai José Godoi, de la orden de Predicadores, por nombramiento que hizo el Presidente D. Agustín de Jáuregui el 18 de enero de 1785. (Legajo núm. 31). Todas las resoluciones relativas a este asunto se encuentran extractadas en un informe de 21 de octubre de 1786, con que concluye el legajo.

Espediente formado con motivo de un informe pedido por el Gobierno para que el Rector i Claustro le noticien sobre el estado de las Cátedras con espresion de los Doctores que las rejentan, i sobre el aumento de una de Filosofía Moral, otra de Sagrada Escritura, otra de Anatomía, otra de Derecho Real i otra de Latinidad. 27 de junio de 1785. (Lib. id., fjas. 35 vta. i 36).

Se declara vacante la Cátedra del Maestro de las Sentencias, a solicitud del Doctor D. José Santiago Rodríguez que la servía, el 12 de agosto de 1785. (Lib. id., fja. 36 vta.)

Estando para declararse vacante la Cátedra de Institutas que servía el Doctor D. Agustín Seco, se opuso éste alegando que no había recibido toda la renta que le correspondía, i que debía mantenerla hasta pagarse completamente; i ganó. 11 de enero de 1786. (Legajo núm. 30).

A instancias del Doctor D. Francisco Aguilar de los Olivos, se declara vacante la Cátedra de Artes que él mismo servía, el 12 de noviembre de 1787. (Legajo núm. 32.)

Por renuncia del Doctor D. Rafael Diez de Arteaga se declara vacante la Cátedra de Moral, el 24 de noviembre de 1788. (Legajo núm. 33).

Por fallecimiento del Doctor D. José Alberto Díaz, se declara vacante la Cátedra de Cánones el 24 de julio de 1789, i se fijan edictos convocando a oposicion. (Legajo núm. 34).

El 29 de agosto de 1789 se declara vacante la Cátedra del Maestro de las Sentencias, i se fijan edictos convocando a oposicion. (Legajo núm. 35).

El Doctor D. Ramon de Arístegui solicita que se provean las Cátedras haciendo antelado exámen de los opositores, i se resuelva si la leccion i demas cosas necesarias para sustentar la oposicion debia ser parto propio de los oponentes; i se deniega por el Superior Gobierno el 31 de marzo de 1790. (Legajo núm. 37).

A instancias del Doctor D. Vicente Larrain el Vice-patrono ordena, por auto de 20 de agosto de 1790, que irremisiblemente se declaren vacantes las Cátedras una vez cumplido su término, sin que se prorroguen sus servicios bajo pretexto de no haber recibido los Catedráticos toda la renta, ni por ningun otro motivo. (Legajo núm. 34). Esta presentacion fué hecha sobre la Cátedra de Institutas que servia el Doctor D. Agustin Seco, la cual fué declarada vacante el 31 de agosto del mismo año 1790, fijándose edictos convocatorios a oposicion el 3 de setiembre siguiente. (Legajo núm. 39).

Se provee la Cátedra del Sutil Scotto, el 19 de setiembre de 1789, i se da al padre frai Jerónimo

de Arlegui, provincial de San Francisco, el 14 de diciembre de 1790. (Legajo núm. 36).

De declara vacante la Cátedra de Filosofía que servía el Doctor D. Ramon de Aristegui, i se fijan edictos el 15 de diciembre de 1790. (Legajo núm. 40).

Se declara vacante la de Decretos que servía el Doctor D. Nicolás Gandarillas, i se fijan edictos el 25 de noviembre de 1791. (Legajo núm. 43).

Se declara vacante la de Institutas el 20 de abril de 1792, i se fijan edictos. (Legajo núm. 41).

Por jubilacion del Doctor D. José Joaquin Gaete, se declara vacante, el 25 de agosto de 1795, la Cátedra de prima de Teología, i se fijan los edictos del caso. (Legajo núm. 44).

Por ascenso del Doctor D. José Santiago Rodríguez a la Cátedra de prima de Teología, se declara vacante la del Maestro de las Sentencias, que servía aquél, el 19 de octubre de 1795. (Legajo núm. 45).

Por renuncia del padre frai Lorenzo Núñez, de la Cátedra de Scotto, se nombra para desempeñarla al padre Doctor frai Francisco Sanchez de la Torre, el 13 de setiembre de 1797. (Legajo núm. 48).

Por haber vacado la Cátedra de Decretos que servía el Doctor don Ignacio Díaz Meneses, se fijan edictos convocatorios el 26 de marzo de 1798. (Legajo núm. 49).

A solicitud del Procurador Jeneral, se declara vacante, el 29 de agosto de 1798, la Cátedra de Institutas que servía el Doctor don Miguel Eyzaguirre,

por haber cumplido su término. (Legajo núm. 50).

Declarada vacante la de Institutas por haber ascendido su Catedrático propietario, el Doctor don Miguel de Eyzaguirre, a la de Cánones, se intenta darla por solas postulacion i votacion, sin convocar a opositores, el 29 de abril de 1802. (Legajo núm. 51).

Dada esta Cátedra en interinidad, i habiéndose ordenado por Real Cédula de 9 de marzo de 1802 que todas las Cátedras servidas interinamente fuesen dadas en propiedad por oposicion, en Claustro celebrado el 22 de julio del mismo año es declarada vacante i se fijan los edictos correspondientes. (*No se espresa dónde se encuentra este acuerdo*).

A consecuencia de la Real Cédula citada i en el mismo Claustro, se declaran vacantes, la Cátedra de prima de Filosofía (legajo núm. 53); la del Maestro de las Sentencias (legajo núm. 54); i la de prima de Cánones servida por el Doctor don Miguel de Eyzaguirre (legajo núm. 55).

Por haber cumplido el término de cuatro años por que la servia, se declara vacante la Cátedra de Decretos que corria a cargo del Doctor don Ignacio Diaz Meneses, el 6 de octubre de 1802. (Legajo núm. 56).

CATO (Frai Francisco), *dominico*.

Se matricula para el segundo año de Filosofía, el 30 de junio de 1794. (Lib. 2.º de Matr., fja. 3).

Para la misma Facultad, el 18 de junio de 1798. (Lib. id., fja. 7 vta.)

Para estudiar Teología, el 18 de junio de 1799.
(Lib. id., fja. 107 vta.)

Para seguir en la misma Facultad, el 31 de mayo de 1802. (Lib. id., fja. 111).

CAUSIÑO (José Agustín).

Se matricula para estudiar Filosofía, el 31 de mayo de 1802. (Lib. 2.º de Matr., fja. 12).

Para Leyes, el 18 de junio del mismo año. (Lib. id., fja. 24 vta.)

CAUSIÑO (José Ramon).

Se matricula para estudiar Filosofía, el 1.º de abril de 1793. (Lib. 1.º de Matr., fja. 193).

Para el segundo curso de Física, el 30 de junio de 1794. (Lib. 2.º de Matr., fja. 12).

Se examina del primer año de Filosofía, el 15 de enero de 1794. (Lib. 3.º de Exám., fja. 144 vta.)

Del tercer año, el 8 de enero de 1796. (Lib. id., fja. 148).

No hai anotacion respecto al exámen de segundo año.

CAUSIÑO (Juan Antonio).

Se matricula para estudiar Teología, el 5 de mayo de 1803. (Lib. 2.º de Matr., fja. 112).

Se examina del primer año de Teología, el 5 de mayo de 1803;

Del segundo año, el 25 de junio del mismo año;

Del tercer año, el 13 de julio del mismo;

Del cuarto año, el 20 de agosto del mismo año; i

De las treinta i tres cuestiones teológicas, el 9 de setiembre del mismo. (Lib. 3.º de Exám., fjs. 121 vta. a 122).

Se gradúa de Bachiller en Teología. el 24 del mismo mes i año. (Lib. 3.º de Grad. de Bach., fja. 30).

Corre su expediente para Bachiller en esta Facultad, el 23 de setiembre del mismo año. (Legajo núm. 130).

CAUSIÑO (Pedro).

Se matricula el 1.º de abril de 1794 para estudiar Filosofía. (Lib. 1.º de Matr., fja. 151 vta.)

Para el segundo curso de Física, el 30 de junio de 1794. (Lib. 2.º de Matr., fja. 2).

Para estudiar Teología, el 1.º de marzo de 1796. (Lib. id., fja. 103 vta.)

Para la misma Facultad, el 18 de junio de 1798. (Lib. id., fja. 104 vta.)

Para estudiar Leyes, el 24 de mayo de 1802. (Lib. id., fja. 249).

Para cursar Retórica, el 31 de marzo de 1803. (Lib. id., fja. 313).

Se examina del primer año de Filosofía, el 15 de enero de 1794. (Lib. 3.º de Exám., fja. 144 vta.)

Del primer año de Teología, el 11 de enero de 1797. (Lib. id., fja. 97 vta.)

Del segundo año, el 26 de abril de 1798. (Lib. id., fja. 99 vta.)

Del tercer año, el 6 de setiembre del mismo. (Lib. i fja. id.)

Del cuarto año, el 2 de noviembre del mismo. (Lib. id., fja 100).

De las treinta i tres cuestiones teológicas, el 21 de diciembre del mismo año. (Lib. id., fja. 100 vta.)

Del primer libro de Institutas, el 18 de diciembre de 1802;

De la primera parte del libro segundo, el 16 de febrero de 1803;

De la segunda parte del libro segundo, el 14 de marzo;

Del tercer libro, el 17 de junio;

Del cuarto libro el 11 de julio;

De las treinta i tres cuestiones canónicas, el 28 de julio del mismo año. (Lib. id., fjs. 175 vta. a 176 vta.)

Se gradúa de Bachiller en Teología, el 15 de enero de 1799. (Lib. 3.º de Grad. de Bach., fja. 15 vta.)

Se gradúa de Bachiller en Leyes, el 1.º de agosto de 1803. (Lib. id., fja. 28).

Tiene su acto público, pica puntos, lee, sale aprobado i se le confieren los grados de Licenciado i Doctor en Teología, en los días 14, 21, 22 i 28 de junio de 1802. (Lib. 4.º de Grad. de Doct., fjs. 72 vta. a 73).

Corre su expediente para Bachiller en Teología, el 14 de enero de 1799. (Legajo núm. 90).

Corre su expediente para Doctor en Teología, el 29 de mayo de 1802. (Legajo núm. 112).

Corre su expediente para Bachiller en Leyes, el 29 de julio de 1803. (Legajo núm. 151).

CELADA (Frai José Antonio), *agustino*.

Se matricula para estudiar el tercer año de Teología, el 30 de junio de 1794. (Lib. 2.º de Matr., fja. 101 vta.)

(Continuará).

